



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00224-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	TANIA LISETH DIAZ HERNANDEZ
DEMANDADO:	NESTOR JOSE CAMPO LOSADA

En virtud que no fue objetada la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora y de la cual se fijó en lista en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial, el Juzgado al tenor de lo previsto en el numeral 4º del Art. 446 del C.G.P le imparte su aprobación.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp